

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN 10-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: PEM001492
 FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala
TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: ESPINOZA LOPEZ HERMELINDA
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 GIRO: VARIOS BISUTERIA
 SUPERFICIE: 1.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: RANDERA INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$240.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:08 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:40 a A: 11:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:08 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 DE 2MTS SE INSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO

Juan Martín Nuñez Morán
 AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hermelinda Espinoza Lopez
 ACEPTO

ESPINOZA LOPEZ HERMELINDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.